

Orden de nueva ampliación del plazo de ejecución del contrato “OBRAS DE REORDENACIÓN DE ACCESOS EN EL POLIDEPORTIVO DE COBEÑA P.K, 6,5 DE LA CARRETERA M-103 (MADRID). Exp.: A/OBR-5434/2023.

Antecedentes de hecho

Primero. El contrato formalizado en fecha 26 de enero de 2024, con plazo de ejecución de 8 meses inició su ejecución en fecha 12 de junio de 2024.

Segundo. Mediante Orden de 8 de febrero de 2025, el citado plazo se amplió hasta el 11 de mayo de 2025.

Tercero. Mediante Orden de 8 de mayo de 2025, el citado plazo se amplió un mes, finalizando el 11 de junio de 2025.

Cuarto. Por Orden de 9 de junio de 2025, se amplió el plazo de ejecución del contrato por el periodo de un mes, finalizando el 11 de julio de 2025.

Quinto. Con fecha 4 de julio de 2025 por Orden del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras se procedió a la ampliación del plazo de ejecución de la obra de referencia hasta el 11 de octubre de 2025.

Sexto. Con fecha 29 de octubre de 2025 por Orden del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras se procedió a una fijación de nuevo plazo de ejecución de la obra de referencia hasta el día 23 de diciembre de 2025.

Séptimo. Con fecha 17 de diciembre de 2025 por Orden del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras se procedió a una fijación de nuevo plazo de ejecución de la obra de referencia hasta el día 23 de marzo de 2026.

Octavo. Con fecha 16 de marzo de 2026 por Orden del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras se procedió a una fijación de nuevo plazo de ejecución de la obra de referencia hasta el día 26 de julio de 2026.

Noveno. Con fecha de 1 de abril de 2026, por Orden del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras se ordenó la suspensión temporal total de las Obras de reordenación de accesos en el Polideportivo de Cobeña P.K. 6,5 de la carretera M-103 en el T.M. Cobeña (Madrid), notificándose a HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., contratista adjudicatario de dichas obras el día 7 de abril de 2026.

Décimo. Con fecha de 8 de mayo de 2026, por Orden del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras se ordenó el levantamiento de la suspensión temporal total del contrato de obra de “OBRAS DE REORDENACIÓN DE ACCESOS EN EL

POLIDEPORTIVO DE COBEÑA. P.K. 6,5 DE LA CARRETERA M-103 (MADRID).” por haber desaparecido las causas que la motivaron.

El cómputo del plazo de ejecución del contrato se reanudó al día siguiente de la notificación de la Orden de levantamiento de la suspensión, notificándose a HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., contratista adjudicatario de dichas obras el día 11 de mayo de 2026, siendo por tanto el plazo de fin de ejecución de las obras del contrato el 26 de agosto de 2026.

Decimoprimer. La Subdirección General de Planificación, Proyectos y Construcción de la Dirección General de Carreteras, con la conformidad del contratista, en fecha 21 de agosto de 2026 ha formulado propuesta de ampliación del plazo de ejecución del contrato por un plazo de UNA SEMANA (7 días), por causas no imputables al contratista.

La propuesta se basa en que, *“Con Fecha 20 de agosto de 2026 la empresa adjudicataria presenta escrito en el que justifica que hay un retraso justificado por la paralización de los trabajos dictada en las resoluciones del Director General de Emergencias (referencias n.º 43/400800.9/26 y 43/406806.9/26), por las que se suspende en la Comunidad de Madrid, durante los días 27 y 28 de julio, así como los días 30, 31 de julio y 1, 2 y 3 de agosto de 2026, el uso de maquinaria y equipos susceptibles de generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas, dicha restricción condiciona la planificación de los trabajos e impide la finalización de los trabajos restantes dentro del plazo acordado. Dichas restricciones obligaron a retrasar el asfaltado de la capa base, y por tanto todos los trabajos posteriores. Este retraso es de 5 días laborables (6 si contamos el sábado), es decir de una semana natural. Este periodo de la paralización del extendido de mezclas bituminosas, ha originado un retraso en los trabajos, por este motivo es necesario fijar una nueva fecha de terminación de la obra.”*

Fundamentos de derecho

Artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 100.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato

ORDENO

Ampliar el plazo de ejecución del contrato "OBRAS DE REORDENACIÓN DE ACCESOS EN EL POLIDEPORTIVO DE COBEÑA P.K, 6,5 DE LA CARRETERA M-103 (MADRID), Exp.: A/OBR-5434/2023, por un plazo de UNA SEMANA (7 días), por motivos no imputables al contratista, finalizando el plazo de ejecución el 1 de septiembre de 2026.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P.D. (Orden 27/12/2023)
EL VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: GARCIA GOMEZ JOSE MARIA
Fecha: 2026.08.25 14:47